



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA**  
DISTRITO DE TAHUANIA, PROVINCIA DE ATALAYA, REGION UCAYALI  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 068-2023-MDT-ALC**

Bolognesi 31 de marzo del 2023

**VISTO:**

El Informe N°041-2023-MDT/GM-NJRS-GDEYGA, de fecha 31 de marzo del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; El Acuerdo Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tahuania; mediante Acuerdo N° 086 – 2023 – CM-MDT, de Sesión Ordinaria N° 006 – 2023 – CM-MDT, de la fecha 29 de marzo del 2023, APROBÓ el Informe N°24-2023 – MDT/NJRS-GDEYGA, de fecha 03 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 73º, numeral 3.3, y el artículo 82º, numeral 13, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, determinan que es materia de competencia municipal promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, y que es función de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la precipitada ley, es atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones, de alcalde, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 8.2 de la Ley 28611 - Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 2º del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Aprueban la Política Nacional de Educación Ambiental, dispone que dicha política se implementa de modo coordinado, multisectorial y descentralizado, para lo cual se desarrollarán las estrategias, planes, programas y proyectos que sean necesarios, incluyendo la vigilancia y reporte de su cumplimiento a todo nivel.

Que el Artículo 2º del Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, establece que es de cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública, que en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias, asumen los roles, obligaciones y responsabilidades. Dicha política ordena en su Objetivo Prioritario N° 9 Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental.

Que, mediante Informe N°041-2023-MDT/GM-NJRS-GDEYGA, de fecha 31 de marzo del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; El Acuerdo Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tahuania, solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual – 2023 - Programa Municipal EDUCCA.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 086 – 2023 – CM-MDT, de Sesión Ordinaria N° 006 – 2023 – CM-MDT, de la fecha 29 de marzo del 2023, APROBÓ el Informe N°24-



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA**  
 DISTRITO DE TAHUANIA, PROVINCIA DE ATALAYA, REGION UCAYALI  
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



2023 – MDT/-NJRS-GDEYGA, de fecha 03 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, en el cual se recomienda la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tahuania.

Que, la Municipalidad Distrital de Tahuania, requiere de un instrumento de gestión que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través de lineamientos y actividades que contribuyan directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, de conformidad con los vistos de los documentos en el párrafo anterior de la presente resolución y estando a las facultades y atribuciones con las que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el Plan de Trabajo EDUCCA - 2023, Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tahuania que, como anexo, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el cumplimiento del Plan EDUCCA - 2023.

**ARTÍCULO TERCERA.** – **REALIZAR**, el seguimiento periódico a la implementación del Plan de Trabajo Anual y reportar al MINAM en los plazos establecidos, así como evaluar anualmente sus resultados, a fin de realizar las mejoras necesarias en el Plan de Trabajo del año siguiente, e informar a la ciudadanía sobre los avances logrados en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental en la jurisdicción.

**ARTÍCULO CUARTA.** - **ENCARGAR** a la secretaria general la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 TAHUANIA  
 \_\_\_\_\_  
 FERNANDO ARECHAGA GARCIA  
 ALCALDE